

# ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 14 de marzo de 2024



---

**Universidad de Valladolid**



## Universidad de Valladolid

Secretaría General

### EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Palencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó apoyar la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de Palencia a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tnnLolA5N60YY+YDmMQ/YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/03/2024 13:10:24
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 12:45:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnnLolA5N60YY%2BYDmMQ%2FYQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=tnnLolA5N60YY%2BYDmMQ%2FYQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Decano de la Facultad de Derecho

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- D.<sup>a</sup> Inés Clara Sagarra Martín                      Grado en Derecho
- D. Alberto Cubero Amo                                      Máster Universitario en Abogacía

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión  
Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Parra Santos

La Secretaria General  
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=o%2FWgbU9ZTpCYLxGWr+KC7A==">o/WgbU9ZTpCYLxGWr+KC7A==</a>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/03/2024 13:10:26	
<b>Observaciones</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 12:45:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=o%2FWgbU9ZTpCYLxGWr%2BKC7A%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=o%2FWgbU9ZTpCYLxGWr%2BKC7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 14 DE MARZO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE LA EVALUACIÓN DE TRAMOS DOCENTES

La presente modificación de la normativa sobre evaluación de tramos docentes, aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001 y modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de abril de 2007, tiene como objetivo principal disponer de una normativa acorde con las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria incorporando la posibilidad de solicitud de convalidación de tramos previamente evaluados por la propia Universidad de Valladolid desde el mismo momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación de la normativa sobre evaluación de tramos docentes.

Artículo único. *Modificación de la normativa sobre evaluación de tramos docentes, aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001 y modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de abril de 2007.*

La normativa sobre evaluación de tramos docentes, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se incluye un nuevo artículo 9, que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. El personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios podrá solicitar a la Comisión de Complementos Retributivos de la Universidad de Valladolid la convalidación de las evaluaciones positivas de aquellos tramos de actividad docente que les hubieran sido reconocidos,

Código Seguro De Verificación	BhXif/sq+HSD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 13:10:34 14/03/2024 12:45:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BhXif%2Fsq%2BHSD3Zw%2FFNrXAw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BhXif%2Fsq%2BHSD3Zw%2FFNrXAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

cuando dicho reconocimiento se hubiera producido por la propia Comisión de Complementos Retributivos de la Universidad de Valladolid en su condición de PDI laboral, conforme a las previsiones del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de la Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL del 18 de mayo de 2015), el presente reglamento y disposiciones de desarrollo.

El plazo de presentación de estas solicitudes de convalidación será de un mes desde su toma de posesión. En caso de resolución favorable, la convalidación tendrá efectos económicos desde la misma fecha de toma de posesión como funcionario de carrera de la persona solicitante. La solicitud de convalidación es incompatible con la solicitud de evaluación ordinaria de los tramos ya reconocidos, pudiendo optar cada profesor bien a la convalidación de tramos o a la evaluación ordinaria de los mismos».

Dos. Se introduce una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino».

### **Disposición transitoria. Régimen transitorio.**

El Vicerrectorado de Profesorado abrirá un periodo excepcional de un mes desde la entrada en vigor de esta modificación para que todos los profesores cuya toma de posesión como funcionario de los cuerpos docentes universitarios sea posterior al 31 de diciembre de 2023 puedan, si lo desean, solicitar la convalidación de los tramos docentes que tengan reconocidos.

### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BhXif/sq+HSD3Zw/FNrXAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 13:10:34 14/03/2024 12:45:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BhXif%2Fsq%2BHSD3Zw%2FFNrXAw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BhXif%2Fsq%2BHSD3Zw%2FFNrXAw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**

## MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La presente modificación del Reglamento de funcionamiento interno del Departamento de Enfermería de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 15 de diciembre de 2021, tiene, entre otros objetivos, la incorporación como parte del Departamento de la Sección Departamental de Segovia.

Las modificaciones normativas acaecidas desde su aprobación y la evaluación de la aplicación del citado Reglamento, hacen necesario abordar diversos aspectos de este, con el fin de adaptar el Reglamento a la incorporación de una nueva sección departamental. En este sentido, la presente modificación afecta al artículo 44.2 en el que se indica que *“El Departamento se organiza, inicialmente, en las siguientes Secciones Departamentales:*

- a) *Sección Departamental de Valladolid*
- b) *Sección Departamental de Soria”*

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del Reglamento de funcionamiento interno del Departamento de Enfermería de la Universidad de Valladolid aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/gnl/usRr/o/ZvYgrzNDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 13:10:25 14/03/2024 12:45:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4%2Fgnl%2FusRr%2Fo%2FZvYgrzNDg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4%2Fgnl%2FusRr%2Fo%2FZvYgrzNDg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

**Artículo único.** *Modificación del Reglamento de funcionamiento interno del Departamento de Enfermería de la Universidad de Valladolid, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de marzo de 2024.*

El Reglamento de funcionamiento interno de 15 de diciembre de 2021 queda modificado en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 44 queda redactado como sigue:

«2. El Departamento se organiza, inicialmente, en las siguientes Secciones Departamentales:

- a) Sección Departamental de Valladolid.
- b) Sección Departamental de Soria.
- c) Sección Departamental de Segovia».

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/gnl/usRr/o/ZvYgrzNDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 13:10:25 14/03/2024 12:45:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4%2Fgnl%2FusRr%2Fo%2FZvYgrzNDg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4%2Fgnl%2FusRr%2Fo%2FZvYgrzNDg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Alianzas para la Acción Climática para la realización de actividades formativas relacionadas con al cambio climático.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Asociación Párkinson Soria para para el desarrollo de actividades formativas y /o científicas.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Fundación ASPAYM Castilla y León para la realización de una tesis doctoral con mención de doctorado industrial.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid para la incorporación del ayuntamiento de Valladolid a la Cátedra de Innovación para el Comercio de la UVa.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Soria para la colaboración en acciones de formación, investigación, divulgación y cooperación en materias de trabajo social, servicios sociales y política social.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Educationlab Consulting para la celebración del XI Congreso Internacional de Ciudades Creativas.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de La Rioja, la Fundación Dialnet, y la Universidad de Valladolid.
- Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Valladolid, a través del Instituto de Procesos Sostenibles y IDavinci.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Real Sociedad Matemática Española.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jDINPEIMu3GfqsKpQSR/VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/03/2024 13:10:29	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 12:45:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jDINPEIMu3GfqsKpQSR%2FVQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jDINPEIMu3GfqsKpQSR%2FVQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre la UVa y el Club Deportivo Esgrima Segovia, para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.

Vº Bº  
La Presidenta de la Comisión  
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General  
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	hgovir2Iu3yhHNggjcwfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/03/2024 13:10:36
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 12:45:55
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hgovir2Iu3yhHNggjcwfCA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hgovir2Iu3yhHNggjcwfCA%3D%3D</a>	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Blue Connecting Emotions S.L
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y el Centro Regional de Servicios Avanzados S.A. para la realización de TFG y TFM.
- Convenio entre la Universidad de Valladolid y Serbatic Sistemas Tecnológicos S.A. para la realización de TFG y TFM.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión  
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General  
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XguiQUheGNcjt8n9v5N4hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/03/2024 13:10:28	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 12:45:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XguiQUheGNcjt8n9v5N4hw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XguiQUheGNcjt8n9v5N4hw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Fundación Ayuda en Acción para la colaboración en la iniciativa social Solver.
- Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ayuntamiento de Valladolid, la Universidad de Valladolid y la Red Española de Aprendizaje-Servicio, para la realización del XVI encuentro estatal de Aprendizaje-Servicio.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8OPNiI01VLd4UgVYgZ3bcg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/03/2024 13:10:33	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 12:45:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=8OPNiI01VLd4UgVYgZ3bcg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=8OPNiI01VLd4UgVYgZ3bcg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Universidad de Valladolid

### NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Los cambios establecidos por la Comisión Europea relativos a la gestión de las movilidades de los estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ en consonancia con su proyecto Erasmus Without Paper EWP, obligan a las universidades participantes a adaptar y unificar sus procedimientos.

Adicionalmente, y en aras a lograr una mayor homogeneidad en el traspaso de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en sus movilidades internacionales, se hace necesaria la unificación de las tablas de conversiones que se toman como referencia.

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

Por ello, esta Comisión Permanente, previo informe de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Valladolid, y conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación de la Normativa de la Universidad de Valladolid sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024, en los términos que se expresan a continuación.

**Artículo único.** *Modificación de la Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad internacional de estudiantes, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 14 de marzo de 2024.*

La Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad internacional de estudiantes queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se elimina la letra a) del apartado 4 del artículo 2.

Dos. El apartado 6 del artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	2PRZVHknJBFUy2Ni77SzTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 13:10:30
Observaciones		Firmado	14/03/2024 12:45:53
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2PRZVHknJBFUy2Ni77SzTQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2PRZVHknJBFUy2Ni77SzTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

«6. Confeccionar el “Contrato de Estudios” con el estudiante, proponer los cambios de asignaturas que se pueden llevar a cabo con respecto al contrato de estudios original, que deberán ser autorizados por el CRI, y firmarlo.»

Tres. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

«1. El “Contrato de Estudios” (Anexo 3) deberá ser cumplimentado por el RIB junto con el estudiante antes de su salida, atendiendo a las tablas de equivalencias aprobadas en su Centro. Este documento determinará las asignaturas a cursar en la Universidad de destino y de las que se pretende el reconocimiento académico. Una vez firmado por el RIB y por el estudiante, será remitido a la universidad de acogida por el RIB. Copia de este documento debe ser entregado por el alumno en la Secretaría Administrativa de su Centro al efectuar la matrícula, y en cualquier caso no más tarde del 2 de enero, para asignaturas del primer cuatrimestre. Los cambios en el Contrato de Estudios de las asignaturas del segundo cuatrimestre deberán realizarse en el plazo de un mes desde el inicio del segundo cuatrimestre en la universidad de acogida. En ningún caso se podrán realizar cambios en fecha posterior al 30 de marzo.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 9 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Una vez facilitadas las calificaciones al RIB por parte del estudiante, éste las transformará al sistema español. En caso de que la Universidad de acogida no facilite las calificaciones al estudiante, el RIB las reclamará. Una vez transformadas las facilitará al CRI, quien incluirá las calificaciones en las actas y las firmará con el refrendo de la firma del Secretario del Centro. Para ello, utilizará la tabla de conversiones que aparece en el certificado académico o, en su defecto, la aprobada por la Junta de Centro correspondiente. En el caso de que no hubiera dicha tabla en el Centro se utilizarán las tablas del Ministerio de Educación y Formación Profesional disponibles en el siguiente enlace <https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2022/12/Anexoll-equivalencias.pdf>»

Cinco. En el Anexo 3 («Learning Agreement for Studies»), apartado III («Commitment of the Three Parties») desaparece la firma, sello y fecha del Faculty Coordinator y del Institutional Coordinator.

### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	2PRZVHknJBFUy2Ni77SzTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 13:10:30 14/03/2024 12:45:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2PRZVHknJBFUy2Ni77SzTQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2PRZVHknJBFUy2Ni77SzTQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó aprobar los siguientes convenios:

- Convenio específico para el intercambio de estudiantes de nivel profesional (grado) entre la Universidad de Valladolid (España) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México).
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y Pusan National University (República de Corea).
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y Pusan National University (República de Corea).
- Convenio general de cooperación entre la Universidad de Valladolid (España) y Asociación Civil Red de Acción Climática (Argentina).
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Valladolid (España) y Universidad Católica San Pablo (Perú).
- Convenio específico para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la Universidad de Valladolid (España) y la Åbo Akademi University (Finlandia).
- Acuerdo bilateral para una tesis doctoral supervisión conjunta a doctoral (Tesis en cotutela).

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión  
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General  
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	uAUSuj14KVL95a4Wynfdkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/03/2024 13:10:21
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	14/03/2024 12:45:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uAUSuj14KVL95a4Wynfdkg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=uAUSuj14KVL95a4Wynfdkg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

